



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 135 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 JUL 2022

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos de Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, asimismo dispone que la entidad pública debe designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2021/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 28 de enero del 2021, se designó al Abog. Ronald Bastidas Hinojosa como Funcionario responsable de brindar información que demanden las personas en aplicación del principio de Publicidad ante el Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Estando a lo informado; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del Abog. **RONALD BASTIDAS HINOSTROZA** como Funcionario responsable de brindar información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad ante el Gobierno Regional de Huancavelica, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

